1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal , creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público da la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

La E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero del municipio de Potosí requiere adelantar la adquisición de repuestos de cómputo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y continuidad de los equipos tecnológicos utilizados en las diferentes áreas administrativas y asistenciales de la institución.

Actualmente, la E.S.E. cuenta con equipos de cómputo, impresoras, periféricos y demás elementos tecnológicos que son utilizados diariamente para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención de los usuarios, gestión administrativa, facturación, historias clínicas, elaboración de informes, manejo de bases de datos, comunicaciones y demás procesos institucionales.

El uso permanente de estos equipos genera desgaste y deterioro de algunos de sus componentes, haciendo necesario disponer de repuestos de cómputo que permitan realizar oportunamente las reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, evitando que las fallas tecnológicas ocasionen interrupciones en los procesos institucionales.

VIGILADO Supersalud

Dentro de las necesidades identificadas se pueden contemplar, de acuerdo con los requerimientos de la institución, elementos tales como discos de almacenamiento, memorias RAM, fuentes de poder, teclados, mouse, cables, adaptadores, unidades de imagen, accesorios para impresoras, unidades de almacenamiento, periféricos y demás componentes o consumibles de tecnología que sean requeridos para garantizar la operatividad de los equipos.

La adquisición resulta necesaria debido a que la falta de estos elementos puede ocasionar tiempos prolongados de inactividad de los equipos, retrasos en las actividades administrativas y asistenciales, dificultades en la generación y consulta de información y afectaciones en la prestación oportuna de los servicios.

Contar con los repuestos necesarios permitirá a la E.S.E. realizar intervenciones de manera oportuna, prolongar la vida útil de los equipos existentes y optimizar los recursos institucionales, evitando en lo posible la adquisición anticipada de equipos nuevos cuando la falla pueda ser solucionada mediante el reemplazo de componentes y así garantizar la disponibilidad de insumos, accesorios y repuestos de cómputo necesarios para el mantenimiento y correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos de la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, contribuyendo a la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales.
Beneficios:

- Garantizar la continuidad de los procesos institucionales que dependen de equipos tecnológicos.
- Reducir los tiempos de inactividad ocasionados por fallas de hardware.
- Facilitar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.
- Prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos existentes.
- Evitar interrupciones en procesos como facturación, historias clínicas, reportes y gestión administrativa.
- Mejorar la disponibilidad y confiabilidad de los recursos tecnológicos.
- Optimizar los recursos económicos de la institución mediante la reparación y recuperación de equipos.
- Garantizar la disponibilidad de consumibles necesarios para la operación de impresoras y demás dispositivos.

En virtud de lo anterior, se considera necesaria, conveniente y técnicamente justificada la adquisición repuestos de cómputo para la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero del municipio de Potosí, con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos institucionales y contribuir a una adecuada prestación de los servicios de salud.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

VIGILADO Supersalud

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los elementos a proveer

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
7. Certificado de antecedentes fiscales de persona jurídica (Contraloría)
8. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
9. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
10. Inhabilidades por delitos sexuales
11. Pago de seguridad social
12. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.
13. Usuario SECOP 2.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTO PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSI. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT
43211706	COMBO TECLADO Y MOUSE KM-100 USB NEGRO WINDOWS 10/11 SENSOR OPTICO 1000 DPI	20
43201803	DISCOS SOLIDOS 256GB	13
25173303	FUENTE DE PODER J Y R 780 W REF PSU-008	9
43202222	CABLES SATA PARA CPU	10
43202222	CABLE HDMI X 10 METROS	2
43222609	ROUTER AC1300 RG-EW1200G PRO	1
44103125	CAJA DE MANTENIMIENTO IMPRESORA EPSON L5590	5
43201803	DISCO DURO SOLIDO SATA 120GB	5
39121409	CONECTORES RJ 45 X 50	1
32101602	MEMORIA RAM 8GB DDR4	5
43202222	CABLE HDMI DE 3 METROS	2
43202104	MEMORIA USB 64GB	2

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

VIGILADO Supersalud

1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado.
2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas
3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E
4. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto.
5. Suministrar y entregar los productos al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el presente contrato.
6. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero.
7. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinados.
8. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir los elementos y/o productos que presenten defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos, lo cual obligará al contratista remplazar los productos dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega, el cambio se deberá hacer por elementos de las mismas características a las requeridas sin costo adicional para la E.S.E.
9. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
10. Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad.
11. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
12. Garantizar que los elementos y/o productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil.
13. Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados.
14. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
15. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

VIGILADO Supersalud

2. Designar un supervisor para el contrato.
3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.
10. Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días contados a partir de aprobación de contrato en SECOP II.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

VIGILADO Supersalud

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MDA/CTE. ($16.237.000). el pago se realizará previa presentación de factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista y acta de recibido a satisfacción a cargo de recursos físicos.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.4.5.01.04.001.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "MANTENIMINETO HOSPITALARIO REPUESTOS". Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260696 de fecha trece (13) de agosto de 2026 por valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ML/CTE. ($16.237.000).

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí y contará con apoyo a supervisión por parte de Líder de Recursos físicos e Ingeniero de Mantenimiento de equipos de computo.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

VIGILADO Supersalud

Probabilidad:	**Abrev**	**Categoría**			**Valoración**
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir			4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto:	**Abrev**	**Categoría**	**Calificación**		**Valoración**
			Cualitativa	Monetaria	
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*
Calificación:	**Abrev.**	***Categoría***		**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**		**Rm**	Riesgo Medio
	Ra	**Riesgo Alto**		**Rb**	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	**Categoría**		**Abrev.**	**Categoría**
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
FREDY ADALBERTO CHAMORRO Coordinador de Recursos Físicos	20 DE AGOSTO 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS Tesorera	20 DE AGOSTO 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	20 DE AGOSTO 2026	

VIGILADO Supersalud